



Los Polvorines, 21/07/2022

Resolución de Consejo Superior N° 8362 / 2022

Se aprueba el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento y se adjudican las Becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2022.

Expediente N°4809/22

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8075/21 que aprueba la política anual 2022 del Programa de becas académicas; la Resolución (R) N°25385/21 que establece la Convocatoria 2022 del Programa de becas académicas; el Dictamen N°230/2022 de la Comisión de Becas; los expedientes digitales N°3315/2021 y N°4809/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8075/21 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2022, estableciéndose que las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS serían adjudicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. una (1) beca por Instituto, respetando el orden de mérito propuesto por la comisión de becas y,
2. en el caso que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones definidas en el punto 1), las becas se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos/as los/as restantes postulantes;

Que por Resolución (R) N°25385/21 se aprobó la Convocatoria 2022 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando cuatro (4) becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2022, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que desde las 10 hs. del 10 de diciembre y hasta las 15 hs. del 23 de diciembre de 2021 inclusive, se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración;

Que las comisiones disciplinares presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante dictamen N°230/2022, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinares;

Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la cartelera de la UNGS, en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la base de datos de la UNGS, los días 13, 14 y 15 de junio de 2022;



Que, durante el período de impugnación del dictamen, durante los días 16 y 21 de junio de 2022, no se recibieron impugnaciones;

Que por Resolución (R) N°25385/21 se estableció como fecha de inicio de las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva, el 1 de agosto de 2022 finalizando, en consecuencia, el 31 de julio de 2023;

Que el artículo 62º del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 52.04% del básico vigente correspondiente a un/a investigador/a docente, ayudante de primera, dedicación exclusiva;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los/as becarios/as del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 36º del Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, corresponde al Consejo Superior adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, referido a la categoría de becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución en página uno (1).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva (40 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2022, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de agosto de 2022 y como fecha de finalización el 31 de julio de 2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS, dedicación exclusiva, de acuerdo con los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en página dos (2).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Comisión de Becas, a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa.

RESOLUCIÓN (CS) N°8362

Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaria del Consejo Superior

Dra. Gabriela Leticia S
Presidenta del Consejo S



Archivos adjuntados

Nombre del archivo

22- 4809-22_organized (1)_pagenumber.pdf

Anexo I
Resolución (CS)

Orden de mérito

Programa de Becas Académicas

Categoría: formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS

Dedicación exclusiva (40 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
1	Villalva	Silvina Paula	27.794.330	IDH	Cremonte Petrillo, Juan Pablo		82,94

Anexo II

Resolución (CS)

Adjudicación

Programa de Becas Académicas

Categoría: formación en docencia y desarrollo tecnológico y/o social para estudiantes de la UNGS

Dedicación exclusiva (40 horas semanales)

Apellido/s	Nombre/s	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto (*)
Villalva	Silvina Paula	27.794.330	IDH	1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023	\$48.332

(*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N°7356/19.

Firmas